



COPIA AUTENTICADA

San Borja,

22 OCT. 2019

Abog. Catalina D. Bustamente González  
Jefa de la Oficina de Secretaría General  
SENCICO

## Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 151 - 2018-02.00

Lima, 22 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° 181-2018-SENCICO-05.00 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 28 de septiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, es una Entidad de Tratamiento Especial adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con el objeto de normar la implementación del Sistema de Control interno en las entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, conforme a lo señalado en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, descrito en el numeral 7.2.1 Etapa I - Acciones Preliminares de la Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno se establece, entre otros, que en la Resolución de conformación del Comité, se debe hacer referencia al cargo, unidad orgánica funcional, así como el rol que se asigna a cada uno de los miembros del Comité.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 118-2016-02.00, de fecha 09 de noviembre de 2016, se reconfirmó el Comité de Control Interno del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO.

Que, el artículo 6° del Reglamento de Control Interno RE/PE/OPP/01-2018 de SENCICO aprobado con resolución de Presidencia Ejecutiva N° 31-2018-02.00, de fecha 16 de marzo de 2018, establece que respecto del Comité de Control interno, la presidencia Ejecutiva de SENCICO determinará sus integrantes titulares y suplentes, los cuales serán designados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, en su totalidad está conformado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de siete (7) miembros titulares, con igual número de suplentes, en el caso de los miembros titulares deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones.

Que, de acuerdo a lo expuesto corresponde modificar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 118-2016-02.00, a fin de incorporar como miembro titular al Director de la Escuela Superior Técnica, en reemplazo del Gerente de la Gerencia de

Formación Profesional, el mismo que pasará a ser suplente en reemplazo del Jefe de Programación y Material Didáctico.

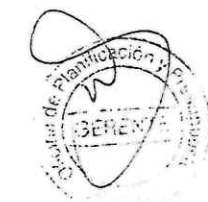
De conformidad con lo establecido en los incisos j) y l) del artículo 33° del Estatuto de SENCICO, APROBADO CON Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA

Con el visto de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Jefa de la Secretaría General, del Asesor Legal y de la Gerente General:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: RECONFORMAR** el Comité de Control Interno de SENCICO, encargado de la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad, el mismo que estará integrado según el siguiente detalle:

N°	CARGO	DEPENDENCIA	ROL
<b>MIEMBROS TITULARES</b>			
1	Gerente/a General	Gerencia General	Presidente/a
2	Gerente/a	Oficina de Planificación y Presupuesto	Secretario/a Técnico
3	Gerente/a	Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
4	Asesor/a Legal	Asesoría Legal	Miembro
5	Supervisor/a	Supervisor de Gerencias Zonales	Miembro
6	Gerente/a	Gerencia de Investigación y Normalización	Miembro
7	Director/a	Escuela Superior Técnica	Miembro
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>			
1	Asesor Técnico	Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura	Suplente Presidente/a
2	Jefe	Departamento de Recursos Humanos	Suplente Secretario/a Técnico
3	Supervisora de Administración	Oficina de Administración y Finanzas	Suplente
4	Asesor en Sistemas e Informática	Departamento de Informática	Suplente
5	Jefe	Departamento de Contabilidad	Suplente
6	Gerente	Gerencia de Formación Profesional	Suplente
7	Jefe	Departamento de Abastecimiento.	Miembro



**COPIA AUTENTICADA**  
San Borja, 22 OCT. 2019

*M-39*  
Abog. Natalia Bustamente González  
Jefa de la Oficina de Secretaría General  
SENCICO

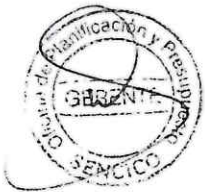
**ARTICULO 2°: DEJAR**, sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva 118°-2016-02.00 de fecha 09 de noviembre de 2016

**ARTICULO 3°: NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas, cuyos servidores formaran parte del Comité de Control Interno de SENCICO, para los fines correspondientes.

**ARTICULO 4°: ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PhD. Ing. MIGUEL LUIS ESTRADA MENDOZA  
Presidente Ejecutivo



COPIA AUTENTICADA

San Borja,

22 OCT. 2018

Abog. Catalina Bustamente González  
Jefa de la Oficina de Secretaría General  
SENCICO